



Resolución Directoral Regional

Nº 755 - 2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 18 OCT 2018

VISTO: El escrito de registro Nº 1910, de fecha 06 de abril del 2018, presentado por la Asociación de Extractores Recolectores de Mariscos Artesanales Padre Dios.

CONSIDERANDO:

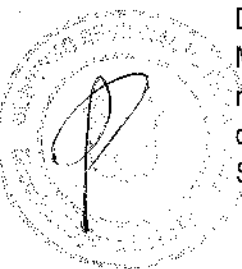
Que, mediante Resolución Directoral Nº 404-2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR de fecha 12 de agosto del 2010, se otorgó a favor de la Asociación de Extractores Recolectores de Mariscos Artesanales Padre Dios, autorización para desarrollar actividades de repoblamiento con el recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) en un área de mar de 100 hectáreas, que corresponde al Lote 23, localizada en la zona de Matacaballo, Bahía de Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, con una vigencia de diez (10) años;

Que, el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE establece en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria que las autorizaciones vigentes para actividades de repoblamiento califican como AMYPE y se mantienen vigentes hasta cumplir con el periodo de vigencia del derecho establecido en la resolución autoritativa;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 202-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, del 04 de julio del 2014, se aprobó el uso de sistema long line para la captación de larvas a través de colectores, continuando con el cultivo inicial o de pre siembra de semillas de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), para propiciar el crecimiento de los ejemplares del recurso hasta 20 milímetros de altura valvar, con el propósito de autoabastecerse;

Que, mediante escrito del visto, la Asociación de Extractores Recolectores de Mariscos Artesanales Padre Dios, solicita la autorización para instalación del sistema long line para captación de semilla de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), en el área de mar correspondiente al Lote 23 de la zona Matacaballo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1563-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, de fecha 18 de diciembre 2017 se otorgó a la Asociación de Extractores Recolectores de Mariscos Artesanales Padre Dios la Certificación Ambiental de la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental, respecto a la actividad de acuicultura de cultivo de fondo del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), con la instalación de sistema long line para la captación de semilla y autoabastecerse, que se desarrollará en la zona de Matacaballo, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, Lote 23 de la zona Matacaballo;



Que, la instalación del sistema long line para la captación de semilla y autoabastecerse, se ubicará dentro del Lote 23, de la zona Matacaballo en las coordenadas geográficas siguientes:

Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	05° 36' 38.162"	80° 55' 4.872"
B	05° 36' 38.162"	80° 55' 1.570"
C	05° 37' 10.730"	80° 55' 1.570"
D	05° 37' 10.730"	80° 55' 4.872"

Que, mediante el Informe N° 070-2018-GRP-420020-700, de fecha 14 de agosto de 2018, la Dirección de Acuicultura, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Piura recomienda declarar que la autorización otorgada a la Asociación de Extractores Recolectores de Mariscos Artesanales Padre Dios, mediante la resolución directoral antes referida, corresponde a una concesión de la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), así como autorizar la instalación de sistema long line para captación de larvas a través de colectores y para el cultivo inicial o de pre siembra de semilla de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*),

Que, la Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción, mediante el Informe N° 254-2018/AL-DIREPRO, de fecha 16 de agosto del 2018, recomienda autorizar la instalación de sistema long line para captación de larvas a través de colectores y para el cultivo inicial o de pre siembra de semilla de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*);

Estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura y con la opinión de Asesoría Legal, y con la visación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE, en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las potestades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 68 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de Enero del 2018, que designa al Director Regional de la Producción Piura

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Asociación de Extractores Recolectores de Mariscos Artesanales Padre Dios, la instalación de sistema long line para captación de larvas a través de colectores y para el cultivo inicial o de pre siembra de semilla de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), permitiendo en dichas instalaciones el crecimiento de los ejemplares de dicho recurso hasta una talla de 20 milímetros de altura valvar para su autoabastecimiento, el que se ubicará en el Lote 23 de la zona de Matacaballo, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, en las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud Sur	Longitud Oeste
A	05° 36' 38.162"	80° 55' 4.872"
B	05° 36' 38.162"	80° 55' 1.570"
C	05° 37' 10.730"	80° 55' 1.570"
D	05° 37' 10.730"	80° 55' 4.872"



Resolución Directoral Regional

Nº 755 - 2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 18 OCT. 2018

Artículo Segundo.- Precisar que la vigencia de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga hasta cumplir el plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 404-2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR de fecha de fecha 12 de agosto del 2010, debiendo el administrado cumplir con las obligaciones plasmadas en la resolución acotada.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, asimismo, publíquese en el Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ingº AGUSTÍN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura